



**AUTORIZA LA ADQUISICIÓN QUE INDICA
MEDIANTE TRATO DIRECTO, POR LAS
RAZONES FUNDADAS QUE SEÑALA.**

RESOLUCION EXENTA N° 604/

PUERTO MONTT, 14/06/09

VISTOS:

La necesidad de adquirir Bencina para el Vehículo de esta Gobernación Provincial de Llanquihue, en particular tomando en cuenta la movilización de este por toda la provincia hasta los puntos más apartados de la misma y a que la ley 19886 en su artículo 8) letra d) Autoriza expresamente el trato o contratación directa Si sólo existe un proveedor del bien o servicio; situación que se observa en el particular especialmente en la comuna de Cochamó, por ejemplo, donde hay sólo un proveedor cercano.

CONSIDERANDO:

Que en la especie se configuran la causal que permite operar por la vía del trato o contratación directa contemplada en el Artículo 8 letra d de la Ley N° 19.886 en armonía con el artículo 10 N° 4f del Reglamento; Y la Resolución N° 1600, de 2008, de Contraloría General de la República.

RESUELVO:

Apruébese operar bajo el trato o contratación directa la contratación del servicio de compra de Bencina para esta Gobernación Provincial de Llanquihue.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-


ENRIQUE CARDENAS INOSTROZA
ASESOR JURIDICO


OSCAR VALENZUELA MEZA
GOBERNADOR PROVINCIAL